



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SEGURIDAD Y VIGILANCIA SAN MARTIN S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: CALLE MARIANO JIMENEZ, NUMERO 316, INTERIOR 9, COLONIA NUEVA CHAPULTEPEC, C.P. 28280, MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: SFA/SI/DR/CF/EJEC/1417/2022, DE 28 DE MARZO DE 2022.

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN.

TIPO DE DOCUMENTO: SE DA A CONOCER INMOVILIZACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS.

IMPORTE HISTÓRICO: \$29,581,035.00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

EXPEDIENTE INTERNO: 2016000080.

En Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 28 de abril de 2022, el suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal al representante y/o apoderado legal de la contribuyente persona moral SEGURIDAD Y VIGILANCIA SAN MARTIN, S.A. DE C.V., el oficio SFA/SI/DR/CF/EJEC/1417/2022, de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Recaudación por la que se da a conocer la inmovilización de cuentas bancarias, efectuada con motivo del crédito fiscal determinado en cantidad histórica de \$29,581,035.00 (Veintinueve millones quinientos ochenta y un mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), en razón que no ha sido posible la localización de la contribuyente en el domicilio que señaló con el carácter de fiscal sitio en: Calle Mariano Jimenez, numero 316, interior 9, Colonia Nueva Chapultepec, C.P. 28280, Morelia, Michoacan De Ocampo., ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Código Fiscal de la Federación, "...cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V, del artículo 110 de este Código...", lo anterior según se acredita con las actas circunstanciadas de hechos de fechas 05 de abril de 2022 y 27 de abril de 2022, suscritas por los notificadores Lic. Silvestre Carrillo Razo y Lic. Rafael Leon Torres, respectivamente.

En ese contexto se tiene que, en la primera acta circunstanciada de hechos de fecha 05 de abril de 2022, diligenciada por el Lic. Silvestre Carrillo Razo, Notificador, Verificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

" ...

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las 16 DIECISEIS horas con 30 TREINTA minutos del día 07 CINCO, del mes de ABRIL del año Dos Mil Veintidós, el suscrito LIC. SILVESTRE CARRILLO RAZO, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 0019/2022 con vigencia del 03 de enero de Dos Mil Veintidós al 31 de Diciembre de Dos Mil Veintidós expedido el 03 de enero 2022 por la C.C.P. Lourdes Leilani Pérez Escalante, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en MARIANO JIMENEZ, NUMERO 316, INTERIOR 9, COLONIA NUEVA CHAPULTEPEC C.P. 28280 de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con SANTOS DEGOLLADO, entre las calles SANTOS DEGOLLADO y BOULEVARD GARCIA DE LEON, así como por tener a la vista el número exterior 316, así como el número interior 9 del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA/SI/DR/CF/EJEC/1417/2022, de fecha(s) 28 DE MARZO DE 2022, emitidos(s) por ADMINISTRACION DE RENTAS DE MORELIA, HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA CON EL CONTRIBUYENTE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SAN MARTIN S.A. DE C.V. O SU REPRESENTANTE LEGAL, en virtud de que:

CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, CERCIORANDOME DE QUE EL DOMICILIO EN EL CUAL ME CONSTITUYO ES EFECTIVAMENTE EL SEÑALADO PARA REALIZAR LA DILIGENCIA EN VIRTUD DE QUE EXISTE PLACA OFICIAL QUE ALA LETRA DICE "MARIANO JIMENEZ", PLACA OFICIAL QUE SE UBICA EN INMUEBLE QUE HACE ESQUINA CON CALLE SANTOS DEGOLLADO, EL INMUEBLE TIENE EL NUMERO 316 PINTADO SOBRE PILASTRON, DONDE SOY ATENDIDO POR HOMBRE DE APROXIMADAMENTE 22 AÑOS, TEZ BLANCA, PELO LACIOCORTO CAFÉ CLARO, NARIZ ANCHA ALARGADA DE 172 APROX ESTATURA, COMPLEXION ROBUSTA, BOCA DELGADA, OJOS CAFÉ, CEJA POBLADA, PERSONAANTE QUIEN ME IDENTIFICO Y EXPLICO LA RAZON DE MI VISITA A LO CUAL MANIFIESTA QUE ES EMPRESA NO ESTA AHÍ QUE EXISTEN 3 TRES DEPARTAMENTOS Y QUE NINGUNO SE LLAMA ASI DE QUIENES OCUPAN PERO QUE LA ADMINISTRADORA Y PROPIETARIA DE UN DEPARTAMENTO SE LLAMA VIRGINIA Y ME PROPORCIONA SU NUMERO CELULAR 4433112341 MANIFESTANDO QUE NOSE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO QUE POR EL MOMENTO NO HAY NADIE MAS Y QUE NO TIENE HORARIO, PROCESANDO A MARCARLE Y SIN ATENDER A MI LLAMADO, ME COMENTA NUEVAMENTE EL JOVEN QUE ELLA PODRIA TENER INFORMACION DEBIDO QUE ES ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO, NOTIVO POR EL CUL NO SE REALIZA DILIGENCIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE 3	DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENTES: .../NUMERO VISIBLE 2 PISOS 1RA PLANTA CON BARANDAL DE HERRERIA COLOR NEGRO. 2 PISO CANCEL DE ALUMINIO COLOR AZUL EL MURO TERCER PISO CON 4 MACETERAS COLOR CHOCOLATE Y UN TECHADO CON SERIES DE FOCOS EN PRIMER PISO COLOR BLANCO CON COCHERA 5/NUMERO VISIBLE LADO IZQUIERDO PORTON Y PUERTA DE ACCESO COLOR BLANCO FACHADA Y PISO EN COLOR CAFÉ CLARO
DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE: Metros de frente: 4	

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

1RA PLANTA PORTON NEGRO CON PUERTA DE ACCESO COLOR ROJO OXIDO 2DA PLANTA PEQUEÑA TERRAZA CON VENTANAL EN COLOR NEGRO CON CRISTAL TRANSPARENTE, 3ER PISO VENTANAL GRANDE EN 6 PIEZAS EN COLOR NEGRO. FRENTE 3 PISOS COLOR ROJO.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las _____ horas con _____ minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

En la segunda acta circunstanciada de hechos de fecha 27 de abril de 2022, diligenciada por la Lic. Rafael Leon Torres, Notificador, Verificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las quince horas con cero minutos del día veintisiete, del mes de Abril del año 2022 dos mil veintidós, el suscrito LIC. RAFAEL LEON TORRES, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número SFA/SI/DR/ARM/0021/2022 con vigencia del 03 tres de Enero de 2022 Dos Mil Veintidós al 31 treinta y uno de Diciembre de 2022 Dos mil veintidós, expedido el 03 tres de Enero de 2022 dos mil veintidós por la C.P. Lourdes Leilani Pérez Escalante, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

SUPUESTO DE NO LOCALIZACION, CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, AL COLOCARSE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN LA FRACCION III DEL ARTICULO 134 DEL CODIGO FISCAL DE



- GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

LA FEDERACION: CUANDO "...SE COLOQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 110 DE ESTE CODIGO".-

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Mariano Jiménez, numero trescientos dieciséis, interior nueve, Nueva Chapultepec de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con Bvld. Garcia de León, entre las calles Bvld. Garcia de León y Santos Degollado, así como por tener a la vista el número exterior 316, así como el número interior 9 del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA/SI/DR/CF/EJEC/001417/2022 de fecha(s) veintiocho de Marzo del 2022, emitidos(s) por DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, HAGO CONSTAR QUE EL CONTRIBUYENTE Seguridad y Vigilancia San Martín O SU REPRESENTANTE LEGAL, se colocó en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, cuando "...se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 11º de este código", lo anterior al encontrar desocupado el local donde tiene su domicilio fiscal, en virtud de que al constituirme en el domicilio antes señalado me percaté de que:

Una vez que me constituí en el domicilio fiscal y me cerciore de estar en el lugar correcto, porque así me lo señalan los indicadores oficiales, con el nombre de la calle buscada en una placa en color azul, así como por tener a la vista el numero exterior e interior en la fachada del domicilio fiscal, en donde se hace constar que dicho inmueble se encuentra desocupado, ya que no hay bienes muebles en su interior, ni tampoco se observa el desarrollo que alguna actividad en su interior, motivos por los cuales no es posible llevar acabo la presente de manera personal

Por tal motivo, acudo con vecino ubicado en el interior 6 del número 316, Mariano Jiménez, quien dijo llamarse: Marcos Alcocer, quien no se identifica con: _____, numero expedida por _____, y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: masculino, Edad aproximada calculada por apreciación: cincuenta años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con sesenta y cinco centímetros, Complexión: robusta, Cabello (color tipo y tamaño): cano negro, Ojos color: café, Nariz: media, Boca: regular, Color de la tez: blanca, Señas particulares: _____

Segunda. A lo cual, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendió la diligencia, que corroboran la no localización de la persona buscada por la desocupación de domicilio fiscal antes señalado:

- a) Pregunte si conocía a la persona (física o moral) que ocupaba el domicilio, a lo que manifesté: Si los conocía, es la empresa que buscas.
- b) Pregunte si tiene conocimiento desde cuando la persona a la que va dirigida la diligencia, desocupo el domicilio, a lo cual respondió: desde el 31 de Diciembre del 2021 ya no están en el domicilio.

MOTIVOS POR LOS QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA ENCOMENDADA.

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o personal la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente: _____

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS _____ DEL _____
INMUEBLE _____
DIMENSIONES _____
APROX DEL _____
INMUEBLE: _____
Metros de frente: _____
7 metros

DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENTES:
El domicilio fiscal se encuentra en el segundo piso, entre los números 310 y 320



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

Fachada color guinda, un portón de herrería en color negro, en el interior una puerta de herrería y una ventana de herrería en color negro

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las dieciséis horas con cero minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

..."

Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante esta Autoridad Fiscal, o bien, ante el Servicio de Administración Tributaria sobre algún cambio de domicilio; teniéndose a la contribuyente en carácter de no localizado.

Con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo, primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero. NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS a la contribuyente persona moral SEGURIDAD Y VIGILANCIA SAN MARTIN, S.A. DE C.V., el oficio SFA/SI/DR/CF/EJEC/1417/2022, de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Recaudación, por el que se le da a conocer la inmovilización de cuentas bancarias a su nombre, con base a las consideraciones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos de fechas 05 de abril de 2022 y 27 de abril de 2022.-----

Segundo. En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido, en un sitio abierto al público de esta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como en la página electrónica que para tal efecto estableció la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán:-----



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

<http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.-----

Tercero. Cúmplase.-----

ATENTAMENTE



Secretaría de Finanzas
y Administración
Dirección de Recaudación
Morelia, Michoacán
GOBIERNO DE MICHOACÁN
HONESTIDAD Y TRABAJO

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera

Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y
Administración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

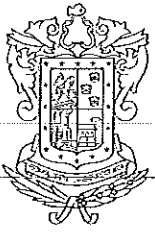
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN – FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, en mi carácter de Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:30 horas del día 28 de abril de 2022, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de esta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como a su publicación en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, por un plazo de diez días hábiles consecutivos, el oficio SFA/SI/DR/CF/EJEC/1417/2022, emitido por la Dirección de Recaudación el 28 de marzo de 2022, dirigido a la contribuyente SEGURIDAD Y VIGILANCIA SAN MARTIN, S.A. DE C.V. y las actas circunstanciadas de hechos de fechas 05 de abril de 2022 y 27 de abril de 2022, para los efectos legales procedentes. Conste.

ATENTAMENTE
Secretaría de Finanzas
y Administración
Dirección de Recaudación
Morelia, Michoacán
GOBIERNO DE MICHOACÁN

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera.

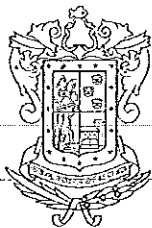
Director de Recaudación de la
Secretaría de Finanzas y Administración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 pm horas del día 13 de mayo de 2022, con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8; 9; 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; hago constar que procedí a retirar de los estrados de ésta Dirección de Recaudación el oficio SFA/SI/DR/CF/EJEC/1417/2022, de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Recaudación, dirigido a la contribuyente SEGURIDAD Y VIGILANCIA SAN MARTIN, S.A. DE C.V., así como las actas circunstanciadas de hechos diligenciadas los días 05 de abril de 2022 y 27 de abril de 2022. Documentos que se fijaron en dichos estrados de esta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como publicados en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, del 28 de abril de 2022 al 12 de mayo de 2022, una vez descontados los días 30 de abril de 2022 y 01, 07 y 08 de mayo de 2022, por ser sábados y domingos, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, así como lo dispuesto en el artículo 15 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2020, por lo que se tiene como fecha de notificación el día 13 de mayo de 2022.

CONSTE.-----

A T E N T A M E N T E

Secretaría de Finanzas
y Administración
Dirección de Recaudación
Morelia, Michoacán
GOBIERNO DE MICHOACÁN
HONESTIDAD Y TRABAJO

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera.
Director de Recaudación de la
Secretaría de Finanzas y Administración.